

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 1978
NÚM. 32

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 4
VIAS PECUARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cebrones del Río, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 4 de febrero de 1978, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinente sus autores.

León, 3 de febrero de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Entre los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 30 de diciembre ppdo., y bajo el epígrafe de dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva, figura el que copiado literalmente dice:

“Vistos los escritos que en distintas fechas suscribe D. Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk y en las que pide y reclama que la Diputación proceda a la construcción de un muro de contención en el límite de la parcela n.º 3 de la urbanización del polígono de Las Piedras de la estación invernal del Puerto de San Isidro, de cuyo derecho de superficie resulta ser el titular y vistos los antecedentes oportunos así como los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta que peticiones análogas han sido ya presentadas por otros titulares de parcelas, las que han sido desestimadas por cuanto la construcción de tal muro de división de parcelas y vial de acceso a la urbanización no estaba previsto ni proyectado en la urbanización, que la construcción de tal muro de contención aun computado en la parte frontal de cada parcela, supone un coste muy superior al precio de adjudicación del derecho de superficie de la propia parcela, que el cierre y defensa de las parcelas corresponde a los propietarios o titulares de las mismas, por unanimidad se acuerda, de conformidad con el dictamen del Patronato de Promoción Turística y Deportiva, desestimar la petición de D. Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk y no acceder a la construcción por la propia Diputación de un muro de cierre en el linde de la parcela n.º 3 del polígono de Las Piedras y la vía de acceso a la urbanización, construcción que incumbe al solicitante.”

Y encontrándose en ignorado paradero D. Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk, en cumplimiento de lo dispuesto en el numerado 3 del

art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica este acuerdo por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra el mismo puede interponer recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes, conforme al art. 377 de la Ley de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, en cuyo evento puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo si fuera expreso, o en el de un año si no lo fuere, pudiendo utilizar cualquier otro recurso.

León, 31 de enero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 542

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.766 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de

baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 15 kV., de 14.112 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., Mora a Murias de Paredes a la altura de Aguasmestas y que finalizará en la localidad de Fasgar, discurriendo por los términos de Vegarizna y Murias de Paredes, cruzando la carretera de León a Villablino por el Km. 56/740, la de Aguasmestas a Fasgar por los Kms. 2/410, 5/310 y 10,240; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, los ríos Murias y Omaña, acequias de riego, arroyo del Montón y Vecerril, caminos de servicio de Confederación Hidrográfica, caminos del Fuello de los Salgueiros y del Selgueral, líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de fincas y accesos a pueblos. Una derivación de 310 metros hasta la localidad de Torrecillo, otras a Vegapujín y Barrio del Puente y Posada de Omaña; completándose la instalación con cinco centros de transformación de tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., y redes de distribución aéreas con conductores desnudos en las localidades de Barrio de la Puente, Torrecillo, Posada de Omaña Vegapujín y Fasgar, de esta provincia

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

483 Núm. 201.—1.760 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.394.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Julio Maseda Alvarez, con domicilio en León, calle Juan de Ribera, núm. 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, proximidades del Km. 4 de la carretera León-Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de laminación.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 160 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 250 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en la industria de laminación, sito en las proximidades del Km. 4 de la Carretera de León-Astorga, en el término de Trobajo del Camino (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 750.012 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4 de León, y en su caso, se formulen al mismo las reelamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

484 Núm. 202.—1.060 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

DESLINDE DEL MONTE

N.º 294 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 23 de diciembre de 1977, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 294 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de

León, denominado “Aro de la Sierra, Val de San Pedro, Peñas Pardas y otros”, de la pertenencia de San Cristóbal de Valdueza, término municipal de Los Barrios de Salas.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del extinguido Distrito Forestal de León que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitió edicto para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los cuatro que fueron aportados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal, sin que como consecuencia del mismo fuera necesario realizar informe sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, comenzando por colocar el piquete n.º 1 de la Partida Principal, la mayor de las cuatro que constituyen el monte, en la margen derecha del Camino de Bouzas, en el sitio denominado La Piquera, junto a una pared que delimita una tierra de Aurelio Casares, prosiguiendo luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el n.º 45, sito en el mojón “El Cascayo”, donde comienza la colindancia con el monte de U. P. n.º 298, de la pertenencia de Espinoso de Compludo, también del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas. Debido a la lluvia se suspendió el apeo en este punto y se reanudó más tarde procediendo al apeo de la Partida “Prado Fornos”, que quedó definida por treinta y un piquetes numerados correlativamente a partir del n.º 1. Se prosiguió el apeo de la Partida Principal, colocando el piquete n.º 46 sito en el mojón de “Val de Don Pedro” en la línea de los términos anejos de San Cristóbal de Valdueza y Espinoso de Compludo. A partir de este mojón no hay acuerdo entre las Comisiones de ambos pueblos y el Ingeniero Operador apea dos líneas, una que va del mojón mencionado al vértice geodésico de tercer orden denominado “Picueto”, donde acaba la colindancia con el monte n.º 298 y otra a solicitud de la Comisión de Espinoso que va al mojón de “La Era de Valderremata” piquete n.º 47” y de éste al 47 en el “Picueto” reservándose en el momento del apeo el Ingeniero Operador su

decisión hasta tener más elementos de juicio, antes de redactar su informe. Se continuó el apeo colocando los piquetes n.º 48, en el hito de "La Fuente de la Rata", n.º 49 en el hito de la "Era del Tagarre" y n.º 50 en el hito de "La Colladilla", donde termina la colindancia del monte que se deslinda con el de Bouzas y comienza con el monte n.º 296, de la Junta Vecinal de Manzanedo de Valdueza. Las dos Comisiones no se ponen de acuerdo sobre el límite de sus montes y el Ingeniero Operador coloca el piquete n.º 51, junto a unas peñas, solución con la que se muestra conforme la Comisión de Manzanedo pero no así de San Cristóbal. La Partida Principal se terminó de deslindar colocando los piquetes n.º 52 y cierre al n.º 1. Dentro de esta Partida se aparearon y reconocieron como poseídos por particulares cinco enclavados, designados por las letras A a la E, con una cabida de 6,4250 Has. Se aparearon asimismo otras dos Partidas del monte, denominadas "La Viudulina", definida por 29 piquetes y "El Abrevadero", definida por 20 piquetes, extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes colocados y las incidencias habidas, las cuales fueron firmadas por los asistentes a la operación, con la excepción del Vocal de la Junta Vecinal de Espinoso de Compludo, Antonio Rodríguez García.

Resultando que el Ingeniero Operador redacta su informe y propuesta de aprobación del deslinde siguiendo entre los piquetes n.º 46 y 47 la línea recta que los une, pues de esta forma queda incluido en el monte el paraje "Val de Don Pedro" que constituye uno de los nombres con que la conoce. Asimismo propone como definitiva la línea recta que une los piquetes n.º 50 y 51 como límite entre el monte que se deslinda y el n.º 296, de la Junta Vecinal de Manzanedo de Valdueza. En el resto de las líneas apeadas no hubo protesta o reclamación alguna.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de León, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que lo detalla en su informe y propuesta del Ingeniero Operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y tramitadas las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo hubo de levantar el Ingeniero Operador dos líneas entre los piquetes n.º 46 y 47 una la recta que los une y otra una quebrada que pasa por el piquete n.º 47, proponiendo en su informe la aprobación del deslinde según la línea recta, que considera más lógica al dejar dentro del monte el paraje "Val de San Pedro", que figura en la denominación del monte en el Catálogo. Asimismo hubo de fijar, de acuerdo con los datos que poseía, la posición del piquete n.º 51, que en línea recta desde el n.º 50 define el lindero entre los montes n.º 296 de la Junta Vecinal de Manzanedo de Valdueza y el que se deslinda. Contra estas líneas propuestas no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, por lo que es procedente la aprobación del deslinde en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de cada una de las Partidas que lo constituyen queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León, tiene el honor de proponer a V. L.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte n.º 294 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado "Aro de la Sierra, Val de San Pedro, Peñas Pardas y otros", de la pertenencia del pueblo de San Cristóbal de Valdueza y sito en el término municipal de Los Barrios de Salas, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

N.º del Catálogo: 294.

Nombre del monte: "Aro de la Sierra, Val de San Pedro, Peñas Pardas y otros".

Término municipal: Los Barrios de Salas.

Pertenencia: San Cristóbal de Valdueza.

LIMITES

Partida Principal

N. Fincas de propiedad particular.

- E. Monte de U. P. n.º 298, "La Collada, Mato, Casillina y otros" de Espinoso de Compludo y monte de U. P. n.º 297, "Carbajal, Chaniullinas, Valle Pomar y otros", de Compludo, en el punto denominado "Picueto".
- S. Monte de U. P. n.º 295, "Becerril, Val de la Vaca, Val de la Forca y otros" de Palacios de Compludo y monte n.º 398, "Valle de Rabanedo y San Mateo", de los pueblos de Bouzas y Peñalba.
- O. Monte de U. P. n.º 296, "Chaniullo, Carbajal, Mato y otros", de Manzanedo de Valdueza, terrenos comunales y fincas de propiedad particular.

Partida "Prado Fornos"

- N. Camino de la Huelga y fincas de propiedad particular.
- E. Fincas de propiedad particular.
- S. Terrenos comunales y fincas de propiedad particular.
- O. Fincas de propiedad particular.

Partida "La Vidulina"

- N. Fincas de propiedad particular.
- E. Camino de San Cristóbal a Los Barrios de Salas y fincas de propiedad particular.
- S. Fincas de propiedad particular y reguero de la Vidulina.
- O. Monte de U. P. n.º 395, "Reguera de la Zarza, Río Marín, Valdemolar y otros", de la pertenencia de San Clemente de Valdueza.

Partida "El Abrevadero"

- N., E., S., O. Fincas de propiedad particular.

CABIDAS

Cabida total	Has.
Partida Principal	246,4750
Partida "Prado Fornos" ...	13,6500
Partida "La Vidulina" ...	12,0750
Partida "El Abrevadero".	0,8250
<hr/>	
Cabida total del monte ...	273,0250
Cabida de enclavados (en la Partida Principal) ...	6,4250

Cabida pública

Partida Principal	240,0500
Partida "Prado Fornos" .	13,6500
Partida "La Vidulina" ...	12,0750
Partida "El Abrevadero".	0,8250
<hr/>	
Cabida pública resultante.	266,6000

ESPECIES

Q. pyrenaica, F. Excelsior y S. aucuparia.

SERVIDUMBRES

Las usuales de paso por los caminos y acceso a las fincas.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

- A. Finca de regadío en el sitio "Val de Don Pedro", poseída por Mariano Alvarez y otros.—Cabida: 0,2250 Has.

- B. Finca de regadío en el sitio "Val de Don Pedro", poseída por José Pérez.—Cabida: 0,2500 Has.
- C. Finca de regadío en el sitio "Val de Don Pedro", poseída por Jesús Pérez.—Cabida: 0,1500 Has.
- D. Finca de secano poseída por Concepción Fernández y otros.—Cabida: 0,3500 Has.
- E. Finca de secano, poseída por Salvadora Eleno y otros.—Cabida: 5,4500 Has.

Todos ellos situados en la Partida Principal.

Cabida total de enclavados: 6,4250 hectáreas.

4.º—Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existente, en cuanto resultare contradictoria con la actual descripción del monte.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 25 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

479

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Obras de Villacabuey (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Valle Grande en término municipal de Villamol (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 2,40 m. medidas útiles.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,50 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 1,10 m. que vierte sus aguas a una arqueta filtrante de 2,50 metros por 4,00 m. de lado con una profundidad de 2,40 m., dotada de una capa filtrante de 0,80 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 4,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,40 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Valle Gordón en término municipal de Villamol (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 25 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

440 Núm. 191.—1.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente, acordó aprobar el expediente núm. 3 de suplementación de créditos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para construcción del nuevo mercado de ganados, y con cargo a las consignaciones que figuran en el expediente, por un total importe de 107.964.352 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local y art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 3 de febrero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 548

Ayuntamiento de
Ponferrada

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978 cupo de este Ayuntamiento de Ponferrada que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados que se celebrarán los días 28 de febrero y 12 de

marzo respectivamente, de no comparecer por sí, o representados serán declarados prófugos.

Agra Ugidos, Santiago-José, de Antonio y Marina-Angélica.

Alcántara de Alba, Francisco-Javier, de Pío y Carmen.

Alvarez Alvarez, Francisco-Javier, de Amadeo y Argentina.

Baeza Sobrín, Laudelino, de Saturnino y Pura-María.

Ballesteros Avellaneda, Gerardo, de Gerardo y Rosario.

Bello Arias, Florencio, de José y Evangelina.

Blanco Fernández, José Antonio, de David y Rosaura.

Blanco Gómez, Javier, de Ginés y Longina.

Campos Moral, Antonio, de Jesús y Elena.

Cañizares González, Abel, de Abel y Bárbara.

Carrera Sánchez, Jesús, de Jesús y Beatriz-Felisa.

Castro Corral, Norberto, de José y María.

Collantes del Campo, Félix, de Félix y Herminia.

Crespo García, Miguel, de Agustín y Casimira.

Crespo Mostaza, Melchor, de Siro y Esperanza.

Díaz Estévez, Carlos, de Antonio y Gloria.

Díaz Fernández, César-Jonás, de César y M.ª Dolores.

Escuredo Macías, Angel-Javier, de Serafín y Heliodora.

Feliz Castelo, Abilio, de Abilio y Encarnación.

Fernández Carballo, Roberto, de Eugenio y Aurora.

Fernández Castelo, César, de Luis y M.ª Isabel.

Fernández Cobo, Juan-Carlos, de Ramiro y Jesusa.

Fernández Rappso, Francisco, de José y María.

Fernández Raimúndez, José-Manuel, de Manuel y Dolores.

Fernández Rodríguez, Carlos, de desconocido y M.ª Nelly.

Gallego Plaza, Juan-Manuel, de Francisco y M.ª Rosa.

Gallego Prada, Emiliano, de Domingo y María.

Gancedo Cuesta, Adolfo, de Inocencio y Elisa.

García Benito, Eduardo, de Maximiliano y Obdulia.

García Castelao, José-Bienvenido, de Francisco y Claudia.

García Chacón, Santos, de Juan-Antonio y Donata.

García Ortiz, Juan-José, de Raúl y M.ª Juana.

García Rubio, Claudio, de Claudio y Elena.

Gomariz Laguna, Francisco, de Sebastián y Estrella.

González Aragón, Miguel-Angel, de Miguel y Rosario.

González Gutiérrez, Miguel, de José y Delfina.

González Rodríguez, Juan-Carlos, de Samuel y Aurelia.
 Jiménez Jiménez, Diego, de Julio y Victoria.
 Jiménez Mendoza, Enrique, de José y Araceli.
 López de Castro, Fernando, de Luis y Lina.
 Louzau Prieto, Jesús, de José y Serafina.
 Luengo Rodríguez, Juan-Antonio, de Antonio y Josefa.
 Mariño San Martín, Manuel, de Luis e Irene.
 Martínez Capa, José, de José y María.
 Marx González, Francisco-José, de José y Almudena.
 Méndez Mejía, Manuel, de Manuel e Isabel.
 Menéndez Rodríguez, Evencio, de Evencio y Pilar.
 Merayo Fernández, José-Antonio, de Antonio y M.^a Rosa.
 Moldes Bello, José-Luis, de José y M.^a Coralia.
 Munuera González, Vicente, de Juan-Félix y Margarita.
 Núñez Rodera, Miguel, de Miguel y Eusebia.
 Núñez Rodríguez, Francisco, de Francisco y Matilde.
 Pérez Rodríguez, José - Manuel, de José y Encarnación.
 Pol Fernández, Fernando, de Emilio y Concepción.
 Prada Fernández, Francisco, de Francisco y Laudelina.
 Prieto Heras, Pablo, de Pablo y Manuela.
 Puga Suárez, Fernando, de Antonio y María.
 Redondo Berzosa, Joaquín, de Tomás y Dolores.
 Rey Cortés, Sabino, de desconocido y Nieves.
 Rivera González, José-María, de Vicente y M.^a Consuelo.
 Robleda Panizo, José-Luis, de Joaquín y Plácida.
 Rodríguez Carrera, Alejandro, de Herminio y América.
 Rodríguez García, Angel, de Daniel y Olga.
 Rodríguez Gómez, Genaro, de Genaro y M.^a Dolores.
 Rodríguez Merino, Daniel, de Teodoro y Serafina.
 Rodríguez Rodríguez, Rubén, de Máximo y Alicia.
 Rodríguez Suárez, Juan-Carlos, de José M.^a y M.^a Paz.
 Salas Vigil, Valentín, de Valentín y María Aris.
 Santiago Moreno, Andrés, de Andrés y Luisa.
 Seoane Arribas, Angel, de José M.^a y Amparo.
 Sernández Fernández, Santiago, de Santiago y Teresa.
 Sierra Fernández, Adolfo, de Pío y Justina.
 Silva Pérez, Guillermo, de Guillermo y Sara.
 Taboada Baranga, Juan-Francisco, de Alfonso y Asunción.

Turk Pérez, Juan-José, de José y Juana.
 Vales Ramón, Dionisio, de Inocencio y M.^a Anunciación.
 Villaverde Fernández, José-Manuel, de Antonio y Rosalina.
 Vizcaíno Bermúdez, Miguel de Francisco y Erundina.
 El Alcalde (ilegible).—El Secretario de la Junta (ilegible). 491

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Gerardo Alvarez Alvarez, licencia municipal para la apertura de instalaciones y actividades para industria alimentaria, a emplazar en Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 31 de enero de 1978. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez.
492 Núm. 190.—560 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días

San Pedro Bercianos	459
Noceda del Bierzo	461
Benavides	463
Soto y Amío	489
Santa Colomba de Somoza	490
Crémenes	494
Valdefuentes del Páramo	497
Maraña	512
Arganza	513
Sahagún	515
Destriana	520
Villadangos del Páramo	524
Onzonilla	543
San Cristóbal de la Polantera	550

CUENTAS

San Pedro Bercianos, Cuenta general del presupuesto ordinario y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más. 459

Soto y Amío, Cuenta general del presupuesto y de patrimonio, ejercicio 1977.—15 días y 8 más. 489

Crémenes, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración de patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales de este municipio, relativas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 494

Los Barrios de Luna, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1977, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.—15 días y 8 más. 554

ORDENANZAS

Crémenes, Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre gastos suxtuarios.—15 días hábiles. 494

PADRONES

San Pedro Bercianos, Padrón del arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año 1978.—15 días. 459

Soto y Amío, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, año de 1978 y lista de familias pobres incluidas en el padrón de beneficencia local, año 1978.—15 días. 489

Santa Colomba de Somoza, Padrones de beneficencia y del impuesto municipal de vehículos, para 1978. 490

Crémenes, Padrón del impuesto municipal sobre circulación.—15 días hábiles. 494

Valdefuentes del Páramo, Padrón de vehículos de motor para el ejercicio de 1978.—15 días. 497

Arganza, Lista de familias pobres para 1978.—15 días. 513

Sahagún, Padrón de contribuyentes por el concepto del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor del año 1978.—15 días. 515

Destriana, Padrón de beneficencia municipal para el año 1978.—15 días. 521

Destriana, Padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 1978.—15 días. 522

Onzonilla, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor del año 1978.—15 días hábiles. 543

San Cristóbal de la Polantera, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor del año 1978.—15 días hábiles. 550

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 35 de 1978, por el Procurador D. José María Stampa Braun en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 21-11-77 contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 7 de noviembre de 1977, por el que se denegó licencia para establecer la actividad de una escombrera para depositar residuos resultantes del lavado a que son sometidos los carbones que obtiene de sus explotaciones mineras en el paraje «Los Castros», término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

467 Núm. 184.—880 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 16 de 1978, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Francisco García García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 17 de mayo de 1977, por la cual fue fijado el justiprecio de una finca propiedad del recurrente, sita en término de Fuentesnuevas, objeto de expropiación forzosa decretada por el Ministerio de Obras Públicas, para las obras de ensanche y mejora de la Carretera de Madrid a La Coruña, tramo de Ponferrada a Villafranca del Bierzo (finca núm. 24 del expediente número 307/37), y contra la de 6 de octubre de 1977, que desestimó el recurso de re-

posición deducido contra la primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

468 Núm. 185.—920 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 232 de 1977, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos; por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Gregorio Galindo Crespo, del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una como demandante, «González Rodríguez, S. L.», entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. González Medina y defendida por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy; y de la otra como demandados, «Vestuarios Industriales y Hoteleros, S. L.», y don Francisco Gutiérrez Valderrama, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de un millón cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas; y,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados «Vestuarios Industriales y Hoteleros, S. L.», y a D. Francisco Gutiérrez Valderrama, de forma solidaria, a que abone al actor «González Rodríguez, S. L.», la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas, imponiéndoles las costas del presente procedimiento.

Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Gregorio Galindo. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito.—Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente, en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

469 Núm. 186.—1.100 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 35 de 1977, seguidos a instancia de D. Francisco Vime Losada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Miguel Saralegui, mayor de edad, transportista y vecino de Irún, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, y sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

«Piso tercero derecha de la casa número once de la calle José María Sorca, de San Sebastián, tasado en tres millones de pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 1, primero, el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas anteriores y gravámenes también anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

472 Núm. 188.—1.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 121/77, a instancia de don Alfredo Carbajo Guerra, de 48 años, casado con D.^a Rosa Pérez Serrano, industrial y vecino de Benavides de Orbigo, se instruye expediente de dominio, a fin de que, con reanudación del tracto registral interrumpido, inscribira su nombre el inmueble que a continuación se describe:

«Casa situada en la villa de Benavides de Orbigo, en la calle del Generalísimo, señalada con el núm. 73, compuesta en parte de planta baja y alta y otra parte solamente de planta baja, con su patio, de hacer todo ello una superficie aproximada de 275 metros cuadrados, de los que corresponden al patio unos 30 metros cuadrados y el resto a la porción edificada. Linda: en su frente, por donde mide unos 16,07 metros, con calle de su situación; derecha entrando, por donde mide unos 21,90 metros, con casa de Pablo Santiago; izquierda, en línea quebrada formada por dos rectas, una de 10,90 metros y la otra de 10,60 metros, con local de espectáculos propiedad de D. Francisco Fernández Fernández y con local o cochera de Petra Vega Puente, y espalda o fondo, en línea de 10,15 metros con casa-vivienda de Josefa-Antonia María de los Dolores Vega Puente, con el citado local de espectáculos propiedad de D. Francisco Fernández Fernández y en línea de 7,40 metros con la calle de Las Mañanas.

La porción edificada en dos plantas es la que enfrenta con la calle del Generalísimo, excepto un pequeño cuerpo de edificio con límite a dicha calle que es sólo de una planta, mientras que la parte edificada con fachada a la calle de Las Mañanas, es sólo de planta baja.

Adquirió el solicitante la propiedad del inmueble reseñado por compra a D.^a Gloria y D.^a Margarita Vega Puente y está inscrita a nombre de D. Francisco Vega Vaca, difunto, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 1.008 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, inscripción 1.^a, finca núm. 7.214, de 19 de febrero de 1972.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, se cita a D.^a Josefa-Antonia-Maria de los Dolores Vega Puente, religiosa de la Congregación de Carmelitas, cuya residencia se ignora, como causahabiente del titular registral D. Francisco Vega Vaca.

Asimismo se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados

puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro de diez días contados desde el siguiente al de la citación o publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho con venga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario acctal. (ilegible).

471 Núm. 187.—1.700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y por prórroga de jurisdicción de éste de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía que en este Juzgado de La Bañeza se tramitan con el número 23 de 1977, en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Herminio Casado Grande, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zotes del Páramo, contra don Marcelino Valencia Martínez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Algadefe de la Vega, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante-ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, por el tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado-ejecutado, siguientes:

1.—Un remolque metálico, con matrícula LE-12.940, valorado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

2.—Automóvil marca Seat, modelo 1.500, matrícula de LE-46.608, valorado pericialmente en doce mil pesetas.

3.—Una casa sita en el pueblo de Algadefe, compuesta de planta baja y alta, de ladrillo y adobe, que linda: Norte, Mario Charro, y los demás aires, con calle sin nombre, de unos doscientos metros cuadrados aproximadamente de superficie, valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza el día catorce de marzo próximo a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán previamente depositar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del bien o bienes por los que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo; que el remate podrá ser a calidad de poder cederlo a tercero y que, respecto del inmueble, no han sido suplidos los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

526 Núm. 198.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 227/77, seguidos por daños en accidente de circulación, contra Eloy Arévalo Marcos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y, al parecer, residente en Alemania, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. Benjamín Fernández Robles, Juez de Distrito sustituto de La Vecilla, los presentes autos de juicio por daños, con asistencia del Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy Arévalo Marcos, como responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la multa de mil pesetas y a que indemnice al Ayuntamiento de Boñar, en la suma de nueve mil quinientas pesetas, imponiendo las costas del juicio al declarado responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamín Robles.

Y para que sirva de notificación al referido denunciado Eloy Arévalo Marcos, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides. 505

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2479 a 2483/77, seguidos a instancia de Máximo Bagadan Mesa y otros contra Montajes Madrid, S. L. sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de febrero próximo a las doce horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Los actos tendrán lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento en Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 453

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.111/77, seguidos a instancia de Salvador Bonilla Torres, contra Hulleras de Torio, S. A., y otros, sobre invalidez por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de febrero próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares.— 531

**

Don José Rodríguez Quirós Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 44/78, seguidos a instancia de Mutualidad Laboral de Comercio, contra Consuelo García González, sobre Pensión.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de febrero próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Consuelo García González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. Rodríguez Quirós. G. F. Valladares. 532

Magistratura de Trabajo

NÚMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.369/77 seguidos a instancia de Oliveros Fernández Cuellas, contra Ocejo y García y otros, sobre invalidez silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de febrero a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ocejo y García, actual-

mente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 535

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.166/77, seguidos a instancia de Francisco Ibáñez Valdiviesi, contra Gerardo Alvarez López y otras, sobre invalidez permanente total.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día nueve de marzo, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Gerardo Alvarez López, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 536

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 11/78, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Pérez Blanco, contra José Antonio Fierro Gutiérrez sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de febrero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Fierro Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas. — J. M. Tabares. 530

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 37/78, seguidos a instancia de D.^a Sara Lorenzo Andrés y dos más, contra César Orejas Ibán, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de febrero próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a César Orejas Ibán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabares. 537

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE SAN BARTOLOME

Valdepiélago

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que comparezcan ante la misma el día diecinueve del próximo mes de febrero a las doce horas en primera convocatoria y si no existe mayoría a las quince en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º—Examen de cuentas del año 1977 y aprobación de las mismas, si procede.

3.º—Subasta de los trabajos de la presa de riego y puerto.

4.º—Tomar acuerdo sobre los árboles que existen en las márgenes de la presa de riegos, que no guardan la distancia reglamentaria y perjudican la misma.

5.º—Ruegos y preguntas.

Valdepiélago a 24 de enero de 1978. El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

361

Núm. 194.—580 ptas

SINDICATO DE RIEGOS DE

Ambasaguas de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a todos los regantes y usuarios de las aguas de la misma, para el día 26 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Elección vocales del Sindicato.

2.º Estado fondos.

3.º Solución fincas no tienen riego.

4.º Ruegos y preguntas.

Ambasaguas de Curueño, 23 de enero de 1978.—El Presidente, Obdulio Robles.

538

Núm. 197.—340 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

116.309/9	328.758/2
199.185/3	328.987/7
217.489/6	85.662/1 AI
223.767/7	10.781/2 AS
299.279/0	3.138/2 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

539

Núm. 195.—320 ptas.